

CONVOCATORIA Y BASES PLAN CORRESPONSABLES CAUDETE 2024-2025.

En el año 2021 se inicio esta política publica con el objetivo de emprender un sistema de cuidados integrales desde una perspectiva de género dentro Decreto 58/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. Esta actividad pretende favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en nuestro municipio.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

Las bases pretenden regular la convocatoria y requisitos para el acceso al servicio de conciliación que se pondrá en marcha a través del Plan Corresponsables durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO.- Beneficiarios/as.

Las familias que presenten dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral del municipio de Caudete, siendo prioritarias las familias con mayor vulnerabilidad.

TERCERO.- Requisitos de acceso.

- a) Familias con hijos/hijas **nacidos entre 2012 y 2021.**
- b) Que no existan alternativas de conciliación inmediatas.
- c) Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio y del personal contratado.
- d) Que las familias tengan necesidad de conciliar por los siguientes motivos:
 1. Que se encuentren en situación laboral activa.
 2. Que asistan a programas formativos.
 3. Que se encuentren desarrollando acciones de búsqueda activa de empleo
 4. Situaciones excepcionales sobrevenidas (entrevistas con profesionales, juicios, enfermedad grave, tratamientos médicos, entre otras).
 5. Situaciones de vulnerabilidad.

CUARTO.- Línea de actuación.

Se instauraran aulas de conciliación en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Caudete, y en instalaciones municipales. Las Aulas serán las siguientes:

1. **Aula Matinal:** se ubicarán en los C.E.I.P. Gloria Fuertes, C.E.I.P. El Paseo y C.E.I.P. Alcázar y Serrano. El horario establecido será de 7:30 a 9:00 horas. Se establece un mínimo de 3 usuarios por aula.
El servicio de aula matinal se prestará todos los días lectivos del curso, según calendario escolar provincial de enseñanzas no universitarias aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el curso escolar 2024/2025.
2. **Aula Vespertina:** este servicio de conciliación se ofertará en horario de tarde, comenzará a las 16:00 horas y finalizará a las 19:00 horas. El aula estará ubicado en el C.E.I.P. Gloria Fuertes.

3. **Aula extraordinaria:** se desarrollará durante los días no lectivos conforme al calendario escolar y siendo días laborables. El horario establecido será de mañana de 9:00 a 13:00 horas , con posibilidad de ampliación en las tardes. El aula estará ubicado en el C.E.I.P. Gloria Fuertes.
4. **Aula Complementaria:** durante el mes de junio los niños y niñas salen antes del colegio por lo que se destinarán aulas en los C.E.I.P. Gloria Fuertes, C.E.I.P. El Paseo y C.E.I.P. Alcázar y Serrano para cubrir el horario de 13:00 a 14:00 horas.

Dependiendo de la disponibilidades relativas a espacios, personal, presupuesto, participación, etc, las actividades a realizar podrán ser ampliadas o limitadas.

QUINTO.- En el supuesto que la demanda supere las plazas ofertadas se establecerá un orden de prelación:

Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones.	Acceso directo	
Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo	20 puntos	
Familias monomarentales y monoparentales para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o inserción laboral.	20 puntos	
Mujeres mayores de 45 años para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o inserción laboral.	20 puntos	
Familias numerosas: categoría general y categoría especial.	5 y 10 puntos respectivamente.	
Unidades familiares con uno o más miembros con discapacidad igual o superior al 33%.	5 puntos por cada miembro de la unidad familiar.	
Unidades familiares con uno o más miembros con discapacidad igual o superior al 65%.	10 puntos por cada miembro de la unidad familiar.	
Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados de personas dependientes.	15 puntos	
Criterios económicos: Renta per cápita por unidad familiar (renta anual dividida entre el número de miembros en la unidad familiar).	Igual o inferior a 4.500	10 puntos
	Igual o superior a 4.501	9 puntos
	Igual o superior a 5.501	8 puntos
	Igual o superior a 6.001	7 puntos
	Igual o superior a 7.001	6 puntos
	Igual o superior a 8.001	5 puntos
	Igual o superior a 9.001	4 puntos
	Igual o superior a 10.001	3 puntos
	Igual o superior a 12.001	2 puntos
	Igual o superior a 14.001	1 puntos
Igual o superior a 16.001	0 puntos	

En el proceso de valoración de acceso a los servicios ante situaciones de empate, se considerarán como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares.

SEXTO.- Documentación necesaria.

Solicitud debidamente cumplimentada y:

- ➔ Fotocopia del NIF , o en su caso NIE, de la persona solicitante.
- ➔ Fotocopia del libro de familia o resolución judicial o administrativa.
- ➔ Declaración de la RENTA 2023.
- ➔ Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/la menor.
- ➔ Justificante de la necesidad del servicio (contrato de trabajo, justificante de la actividad formativa...).

En su caso:

- Título de familia numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Informes médicos relevantes del/de la menor (Alergias, intolerancias alimentarias, medicación habitual por enfermedades crónicas,...).
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género.
- Otra documentación de las circunstancias que se aleguen.

SÉPTIMO.- Estudiadas las solicitudes presentadas se comunicará a las familias los horarios y el período inicial adjudicado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre la persona peticionaria o los miembros de la unidad familiar así como el recabar cualquier documento que, una vez estudiada la solicitud, considere necesario para su adecuada resolución.

OCTAVO.- El Plan Corresponsables se iniciará el **1 de octubre de 2024**,

NOVENO.- El plazo para realizar las **inscripciones** comenzará el **8 de julio de 2024** y se llevará a cabo en el Centro de la Mujer, sito en el Centro de Servicios Sociales, calle Paracuellos de la Vega n.º 3 de Caudete. A la presente convocatoria se adjunta como anexos:

1. Solicitud genérica que se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Caudete. En dicho documento se expresará que se solicita el servicio del Plan Corresponsable.
2. Solicitud pormenorizada para optar a las plazas que se ofertan en el Plan Corresponsable de Caudete, en la que por protección a los derechos del artículo 18 de la Constitución Española, se realizará en el Centro de la Mujer, acompañando la documentación necesaria.
3. Poder de representación para la tramitación del expediente. Se adjuntará fotocopia del D.N.I. de la persona representante y representada.

DÉCIMO.- La baja del servicio puede producirse de manera voluntaria, previa comunicación, con documento de renuncia. La baja también puede producirse por dejar de reunir los requisitos que

motivaron el acceso al servicio, por incumplimiento de los objetivos previstos, o en caso de que se modifiquen las condiciones que dieron lugar al acceso.

Se podrá rescindir la prestación del servicio a las familias que por 20 días consecutivos no hagan uso del mismo con la periodicidad establecida, tras un aviso previo, a los 30 días se procederá de oficio a la baja definitiva del servicio.

UNDÉCIMO.- Las presentes bases de convocatoria se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 58/2023, de 20 de junio, por el que se regula la subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.